CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/04/2023 - 14:49:34
Recibo No. S000522703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xjAjW8CrXU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE
Sigla : COAFROB
Nit : 901361790-7
Domicilio: San Pablo, Bolivar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504307
Fecha de inscripción: 31 de enero de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 18 52 BR SAN JOSE
Municipio : San Pablo, Bolivar
Correo electrónico : ingenieria.jans@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105598062
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 18 52 BR SAN JOSE
Municipio : San Pablo, Bolivar
Correo electrónico de notificación : ingenieria.jans@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3105598062
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 21 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Constitucion de San Pablo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020, con el No. 17658 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE, Sigla COAFROB.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOLIVAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de enero de 2053.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 5. Por Acta No. 008 del 13 de enero de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita el 13 de marzo de 2023 se reforma así: El Objeto principal del Consejo Comunitario CORPORACION AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE AFRODESCENDIENTES DEL ZODES DEL MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE "COAFROB", es contribuir con el desarrollo de la agricultura, la pesca y/o avicultura, el cuidado de la tierra, la defensa y protección del medio ambiente, la protección de los NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) y las familias, la protección de los recursos naturales renovables y no renovables, las obras civiles, los procesos sociales de desarrollo, producción e innovación tecnológica, y consolidación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante la intervención directa, las asesorías y/o interventorías, así como fortalecer, rescatar, enaltecer y difundir los valores cívicos, educativos, culturales, deportivos, de salud, la paz y la reconciliación para lo cual podrá celebrar contratos, convenios, consorcios y/o uniones temporales con entidades nacionales e internacionales públicas y privadas, garantizando un desarrollo integral en coordinación con los planes, programas y acciones enmarcados en los planes etnodesarrollo y la cultura de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras del nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Entre los fines específicos más importantes que desarrollará COAFROB podemos mencionar entre otros, los siguientes: 1. Promover y defender los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con asiento en los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa, Morales, Arenal Bolívar, municipios aledaños y su zona de influencia. 2. Fomentar y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades productivas, académicas y/o de bienes y servicios para fortalecer y promover el desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; disminuyendo las NBI de nuestra población. 3. Promover y defender los derechos humanos, sociales, la salud, económicos, administrativos, culturales, educativos, deportivos, ambientales, políticos y territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa Morales, Arenal, municipios aledaños y su zona de influencia. 4. Reivindicar los derechos étnicos, territoriales, sociales, productivos, económicos, administrativos, culturales, educativos, deportivos, ambientales y/o políticos, de salud de la población negra, afrocolombiana, raizales y palenqueras, enmarcados en los planes etnodesarrollo, dentro del marco de la diversidad etnocultural acorde a la normatividad de la Ley 21 de 1991, la Ley 160 de 1991, la Ley 70 de 1993, el Decreto 1745 de 1995, Decreto 3770 del 2008, Decreto 2941 de 2009, Decreto 2893 de 2011, Decreto 1140 de 4 de Julio de 2018 y demás normas concordantes. 5. Implementar jornadas de salud integral, estilos de vida saludables, salud mental, salud nutricional, salud ambiental, programas para el tratamiento de consumo de sustancias psicoactivas, programas de promoción y prevención de embarazos no deseados en adolescentes, salud sexual y reproductiva, enfermedades transmisibles y no transmisibles, programas de prevención ante abusos sexuales. 6. Proteger, reivindicar y trabajar por los derechos de los niños, niñas, adolecentes desde su gestación hasta los 28 años, así como proteger la familia. 7. Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias. 8. Proteger, implementar y/o desarrollar políticas públicas con enfoque diferencial mediante planes, programas de promoción y prevención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. 9. Proteger, implementar y/o desarrollar políticas públicas con enfoque diferencial mediante planes, programas de promoción y prevención a la población discapacitada. 10. Programas psicológicos, de alfabetización y orientación en la resolución de conflictos. 11. Proyectos y programas educativos de infancia, pre-jardin, jardín, prescolar, primaria, secundaria, bachiller, técnica, tecnológica y superior a las comunidades y familias de estos municipios. 12. Gestionar, impulsar, apoyar, administrar, desarrollar los proyectos de emprendimiento mediante asesorías. 13. Fortalecer, implementar y/o desarrollar planes, programas, políticas públicas con enfoque diferencial étnico orientadas al desarrollo de las Tics en las comunidades. 14. Implementar, fortalecer el desarrollo integral de las comunidades étnicas mediante la presentación, ejecución de planes, programas y proyectos financiados con recursos internacionales, nacionales, departamentales y municipales públicos o privados. 15. Velar por la preservación de los recursos naturales. 16. Proteger y conservar los recursos no renovables para la conservación del medio ambiente. 17. Promover y gestionar las buenas prácticas ambientales y biosaludables. 18. Conservar el bosque primario y secundario en la jurisdicción del consejo comunitario. 19. Crear, desarrollar, implementar, fomentar los planes y programas de ordenamiento, planes de desarrollo, etnoculturales, ambientales del territorio, caracterizaciones. 20. La formación, implementación, el desarrollo y el fortalecimiento integral de las acciones de paz y reconciliación para restablecer la conexión entre persona, ciudadanía y estado mediante las políticas públicas. 21. Crear, implementar, incentivar, fortalecer, administrar espacios de esparcimiento y

desarrollo social integral, crecimiento humano y de actividades diarias. 22. Crear, fortalecer, incentivar y desarrollar actividades de manipulación de alimentos, buenas prácticas de sanidad y diversión. 23. Crear, desarrollar, generar, fortalecer e implementar iniciativas, estrategias y proyectos de aprovechamiento productivo en los aspectos agrícolas, pecuarios, piscícola y de recolección con fines artesanales, industriales entre otros. 24. Crear, diseñar, desarrollar, implementar planes y/o programas y políticas públicas para impulsar la igualdad económica, la estructura organizativa, la diversidad cultural, la inclusión social y el enfoque diferencial. 25. Liderar, administrar, fomentar y desarrollar planes, políticas, programas, actividades y trabajos relacionados con el transporte y la logística terrestre y fluvial. 26. Solicitar recursos y convenios a las entidades oficiales, y entidades de carácter privado o mixto, bajo los principios de transparencia, legalidad y honestidad, que garanticen un mejor vivir de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 27. Fomentar las relaciones con otras organizaciones de igual naturaleza, municipales, nacionales e internacionales. 28. Estimular la innovación científica, investigativa y tecnológica en diferentes programas proyectos y actividades que favorezcan el posicionamiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y la corporación. 29. Actuar e interceder ante los concejos municipales, asambleas departamentales, congreso de la república y en general ante los organismos del estado Colombiano para propiciar y concretar, normas convenientes para la entidad territorial, los afiliados de COAFROB de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa Morales, Arenal y su zona de influencia. 30. Presentar proyectos rentables buscando el apoyo económico del sector público y privado, tanto nacional, como internacional. 31. Constituir enlace y mantener las relaciones con las administraciones Municipales y Departamental y demás entes estatales y gestionar recursos mediante la presentación de programas y proyectos orientados a la protección del medio ambiente. 32. Generar fuentes de empleo a través de las organizaciones y Consejos comunitarios, con base en las políticas del Ministerio del Interior y del Medio Ambiente, DACN de comunidades negras y otras entidades gubernamentales. 33. Aumentar los espacios educativos y de desarrollo de la cultura étnica, buscando mejorar los niveles de convivencia entre los integrantes de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y las organizaciones que beneficien a estas comunidades. 34. Elaborar un plan de trabajo anual, que sirva como base para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades. 35. Buscar el mejoramiento económico y social de los asociados y sus comunidades, mediante el ejercicio de operaciones administrativas, económicas, sociales y culturales. 36. Buscar y mantener la integración de los asociados para la solución de los diferentes problemas que tienen que ver con la etnia afro descendiente y el desarrollo de sus comunidades. 37. Fortalecer la estructura administrativa y de operatividad de la corporación para fortalecer a las comunidades y beneficiar a los asociados mediante la gestión de recursos; realizando la elaboración de contratos de consultoría (estudios, Diseños, evaluación, Interventoría, fomento y capacitación), contratos de obras civiles, contrato de bienes y servicios, Contratos de Marketing, contratos de salud, contratos de fortalecimiento, aprovechamiento y siembra en proyectos forestales, ambientales, de tierras, hídricos y de turismo, Contrato fortalecimiento social, contrato fortalecimiento población vulnerable, victima, étnica general, entre otros. 38. Asesorar, capacitar, instruir e implementar programas, proyectos a favor de los comités y/o estructura étnica y de juntas de acciones comunales J.A.C. 39. Gestionar proyectos, programas, procesos, alianzas con la UNAP, DPS, ICBF, ADR, MinInterior, DNP, MinAmbiente, CSB y demás entidades del orden nacional e internacional, departamental y municipal. 40. Implementar y/o gestionar y/o liderar y/o ejecutar proyectos turísticos, ambientales, sociales, administrativos, productivos, institucionales, tecnológicos, culturales, civiles, étnicos, deportivos, artísticos, 41. Desarrollar, producir, comprar, vender productos tecnológicos de información y comunicación TICS, en favor de las comunidades vulnerables, victimas, NARP; a si como sus periféricos y demás cuando la comunidad los necesite y/o su desarrollo sea necesario en pro de favorecer las comunidades étnicas del consejo comunitario afrodescendiente de COAFROB. 42. Cerrar las brechas de comunicación y educación entre las comunidades étnicas afrodescendientes. 43. Administrar, proyectar, gestionar, desarrollar, crear productos tecnológicos de información y comunicación a favor de las diferentes comunidades. 44. Administrar, proyectar, gestionar, desarrollar, crear productos agropecuarios y avícolas a favor de las comunidades NARP y/o vender y/o comprar los mismos.

PATRIMONIO

$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: el representante legal de la corporación es el PRESIDENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Artículo 18. Por Acta No. 008 del 13 de enero de 2023 de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita el 13 de marzo de 2023 se reforma así: Del presidente de la Junta Directiva y/o representante legal: Son funciones del presidente y/o Representante Legal: 1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. 2. Protocolizar con su firma las actas de la Junta Directiva y sus pronunciamientos. 3. En ausencia del representante legal, el vicepresidente lo sustituirá con todas sus funciones. 4. Representar a la corporación Judicial y extrajudicialmente. 5. Representar a la corporación Financieramente ante bancos y/o organismos económicos, administrativos, mercantiles, financieros, fiduciarios, empréstitos, monetarios, cambiarios, entre otros y cuando fuere necesario. 6. El representante legal está facultado para inscribir, abrir, aperturar, cerrar, anular una cuenta de ahorros y/o corriente en cualquier banco y/o entidad financiera a nombre de la organización de COAFROB y no necesitara permiso, aval, visto bueno de la Junta Directiva ni de sus asociados. 7. El representante Legal está facultado para la elaboración, creación, modificación y adicción del presupuesto de COAFROB y no necesitara permiso, aval, aprobación, visto bueno de la Junta Directiva, ni de sus asociados. 8. Constituir cuando fuere el caso, apoderados especiales. 9. Celebrar contratos y convenios con entidades Públicas y privadas. 10. Administrar los bienes de COAFROB. 11. Cumplir lo ordenado por la Asamblea General y la Junta Directiva. 12. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con derecho a voz y Voto. 13. Proponer comités especializados para el desarrollo de los fines de COAFROB. 14. Dictara las decisiones para la conformación de los departamentos Administrativos, Jurídicos, bienestar y técnico que conforman la estructura de COAFROB, así como realizara nombramientos y manuales de funciones de los espacios creados (departamentos Técnicos, administrativos, jurídicos y de bienestar). 15. El representante legal será el encargado de velar por el buen desarrollo y vigilara lo realizado y las funciones que desempeñan los departamentos conformados en la estructura organizativa. 16. El representante legal de COAFROB será el encargado y responsable de la priorización y escogencia de proyectos, los procesos, actividades a favor de COAFROB ante los diferentes niveles territoriales (Municipal, Departamental, Nacional e internacional) público o Privado, así como las instancias internacionales. 17. Dirigir la correspondencia y publicaciones de COAFROB. 18. Prestar los servicios que soliciten los afiliados, siempre que se encuentren comprendido entre los fines de la corporación. 19. Manejar con criterios de racionalidad y transparencia los recursos de la corporación. 20. Cumplir la constitución, la Ley y los estatutos. 21. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva. 22. asignarle una Bonificación y/o remuneración a los asociados de la Junta Directiva y comités si la Asamblea General no lo hubiere hecho (de acuerdo a la capacidad de la Organización y la proyección de dineros a entrar a la organización). 23. Dictar las Normas y/o política relacionada a la contratación de la entidad. 24. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes del consejo étnico mediante circulares u otro medio de información. Parágrafo N 1: El Presidente y Representante Legal de COAFROB la representara en todas las instancias, nombrado para un periodo de cuatro (4) años (La mitad más uno de los votos); pudiendo ser reelegido hasta por cuatro periodos seguidos más. Parágrafo N 2: El representante legal no necesitara permiso alguno de la Junta Directiva, asociados y/o afiliados a COAFROB para aperturar y/o abrir y/o registrar una cuenta en cualquier entidad financiera a nombre de COAFROB, para alcanzar sus objetivos. Será el responsable de su manejo y la titularidad de la cuenta financiera que se cree; podrá apoyarse en la tesorería cuando lo considere oportuno. Parágrafo N 3: Se le otorga Facultad total y Exclusiva al Representante legal de COAFROB para lo relacionado a la escogencia de proyectos, la viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos que presente COAFROB (de regalías, recursos propios y/o privados), ante cualquier entidad pública o privada; además de la faculta para proyectos de la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 y demás normas que la regulen por un periodo de cuatro años. Parágrafo N 4: Se le otorga faculta total y exclusiva al Representante Legal de COAFROB para la elaboración, creación, modificación y adicción del presupuesto de COAFROB y en especial a lo reglamentado en la Ley 2056 del 30 de septiembre del 2020 del SGR y demás normas que la regulen, modifiquen y/o adicionen. El representante legal no necesitara aprobación y/o permiso alguno de la Asamblea General, Junta Directiva, asociados y/o afiliados a COAFROB para la creación, modificación y adicción (capitulo independiente) del presupuesto de COAFROB (de regalías, recursos propios y/o privados).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 21 de noviembre de 2018 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 17658 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA	C.C. No. 3.864.575

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 007 del 01 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2022 con el No. 19974 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE ANTONIO NAVARRO SIERRA	C.C. No. 3.864.575
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANIS LICETH PAYARES RIVERA	C.C. No. 1.007.635.053
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAIGER MAZO NIETO	C.C. No. 13.538.591
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA HELENA TORRES ORTEGA	C.C. No. 1.050.548.583
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RUBEN DARIO LOPEZ GUERRERO	C.C. No. 3.983.263

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 008 del 13 de enero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	20086 del 13 de marzo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 26/04/2023 - 14:49:36
Recibo No. S000522703, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xjAjW8CrXU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: G4741

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $$348.253.782,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****